

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

OBJETIVOS

Solidaridad Intergeneracional tiene como principal misión brindar apoyo a personas mayores en entornos rurales. En consonancia con nuestros valores fundamentales de transparencia y responsabilidad, consideramos que la implementación de un canal de denuncias constituye una herramienta indispensable para la identificación proactiva de posibles irregularidades.

A través de este canal el personal laboral, usuarios, colaboradores, socios, profesionales y cualquier persona que tenga vínculos con la entidad, puede informar de posibles conductas irregulares o contrarias a la ley.

Adicionalmente, reconocemos la importancia de cumplir con la normativa vigente, en particular con la [Ley 2/2023, de 20 de febrero](#), que regula la protección de los informantes de infracciones normativas y promueve la lucha contra la corrupción.

Cabe destacar que, en la implementación de este canal de denuncias, atribuimos especial importancia a salvaguardar la confidencialidad de la identidad del denunciante. Este compromiso con la confidencialidad se aplicará de manera integral, independientemente del medio utilizado para presentar la denuncia.

Estamos comprometidos con la creación de un entorno que fomente la integridad y la rendición de cuentas, y confiamos en que este canal de denuncias fortalecerá nuestros esfuerzos para garantizar el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores en el medio rural.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Interno:

Este sistema se ha concebido con la finalidad de facilitar la recepción, gestión y seguimiento de denuncias internas, proporcionando un mecanismo seguro y confidencial para que los miembros de la organización o partes interesadas puedan informar posibles irregularidades, incumplimientos éticos o cualquier conducta indebida.

Su propósito fundamental consiste en instaurar un entorno seguro y resguardado para los informantes, con el objetivo de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas dentro de las organizaciones. Resulta imperativo que las políticas y prácticas inherentes a los canales de denuncia reflejen con precisión estos principios, asegurando de esta manera la eficacia y la confianza depositada en el proceso de denuncia.

Externo:

Además del canal interno de información, cualquier persona podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección al Informante (A.A.I.) o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes.

Dicha comunicación podrá cursarse directamente o una vez que se haya reportado la información a través del canal interno de información.

RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

En conformidad con las normativas legales aplicables, se ha designado a Doña Rosalía Martínez González, miembro de la Junta Directiva de Solidaridad Intergeneracional, como responsable del sistema interno de información. Este individuo se encarga de gestionar y supervisar las funciones relacionadas con la información de manera autónoma e independiente, garantizando así el cumplimiento de los requisitos legales y normativos asociados a la protección y manejo de la información interna de la entidad. Su rol implica la aplicación rigurosa de políticas y procedimientos establecidos, con el propósito de salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de manera coherente con las disposiciones legales pertinentes.

DERECHOS DEL INFORMANTE Y PROTECCION DE DATOS**Confidencialidad y Anonimato:**

La confidencialidad y el anonimato son piedras angulares en el diseño de un canal de denuncias efectivo. Garantizar la confidencialidad protege la identidad del informante, alentándolo a compartir información sensible sin temor a represalias. Además, el derecho al anonimato proporciona una capa adicional de seguridad, permitiendo que los individuos expongan prácticas indebidas sin revelar su identidad. Estos derechos son esenciales para crear un entorno en el que los informantes se sientan seguros al divulgar información relevante.

Protección contra Represalias:

La protección contra represalias es esencial para salvaguardar los derechos y el bienestar del informante. La garantía de que no se tomarán represalias contra aquellos que presentan denuncias de buena fe refuerza la integridad del proceso de denuncia. Esta salvaguarda no solo protege al informante individual, sino que también fomenta una cultura organizacional que valora la transparencia y la corrección ética, fortaleciendo así la confianza en el canal de denuncias.

Protección de la Privacidad:

Garantizar la protección de la privacidad implica el manejo ético y respetuoso de la información personal proporcionada por el informante. Este derecho respalda la confianza del denunciante al asegurar que sus datos personales estén resguardados de manera adecuada, en cumplimiento con las leyes de protección de datos. Esta consideración ética refuerza la credibilidad del canal de denuncias y promueve la participación activa de los informantes.

No Discriminación:

El derecho a no ser objeto de discriminación debido a la presentación de una denuncia de buena fe es esencial para mantener la equidad y la justicia. Al garantizar que aquellos que denuncian no sufrirán consecuencias negativas en términos de empleo o tratamiento laboral, la organización refuerza su compromiso con la imparcialidad y la ética, promoviendo así un ambiente laboral saludable y equitativo. Este derecho contribuye a construir una cultura que valora la integridad y la responsabilidad.

A su vez la [Ley 2/2023, de 20 de febrero](#), especifica en el **art. 63** que comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad será constituido de una infracción muy grave.

PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las denuncias se pueden presentar a través de los siguientes medios:

- Un formulario online disponible en la página web de Solidaridad Intergeneracional: [ENLACE](#)
- Un correo electrónico al email: [canaletico@solidaridadintergeneracional .es](mailto:canaletico@solidaridadintergeneracional.es)
- Una dirección postal: **Canal Ético** de Solidaridad Intergeneracional, **C/Guerrero Julián Sánchez, 1 49017 Zamora**

Registro y seguimiento:

La persona designada como responsable del canal de denuncias en Solidaridad Intergeneracional tiene la responsabilidad de recibir, analizar, investigar y resolver las denuncias presentadas. Asimismo, tiene la tarea del envío de **acuse recibo** al informante (en el plazo de 7 días naturales siguientes a su recepción), **salvo que el informador haya renunciado de forma expresa a recibir comunicaciones o haya presentado su comunicación de forma anónima.**

Cada denuncia recibida se registrará debidamente, documentando de manera exhaustiva la información clave, como la fecha de recepción, la naturaleza de la denuncia, y cualquier detalle relevante proporcionado por el informante.

Se realizará un análisis inicial de la denuncia para determinar su gravedad y relevancia.

En casos que lo requieran, se iniciará una investigación detallada para recopilar evidencias y obtener una comprensión completa de la situación. El informante podrá aportar nueva información a lo largo de este proceso.

Evaluación y comunicación:

Tras la recepción y evaluación formal de la comunicación, el responsable del canal de denuncias llevará a cabo un análisis detallado. Como resultado de dicho análisis, procederá a concluir su actuación, determinando una de las siguientes acciones:

- **El archivo de la comunicación**, en el caso de no identificarse elementos sustanciales que requieran acción adicional.
- **La comunicación de la información a la autoridad competente (A.A.I.)** en el evento de que se observen indicios de conductas que podrían constituir delito. Este proceder se ajustará a los estándares legales y éticos, reforzando el compromiso de integridad y confidencialidad.

En cualquiera de los dos casos se deberá dar respuesta al informante de las actuaciones de investigación en un plazo que no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación o, sino se remitió un **acuse recibo**, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá excederse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.